

Las referidas plazas aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales correspondientes en que deba llevarse a cabo la misma.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 18 de enero de 2005.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

#### Otras Administraciones

#### Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1º

**444** *EDICTO de 12 de enero de 2006, relativo a providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A202/05, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Los Realejos) provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha doce de enero de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A202/05, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Los Realejos) provincia de Santa Cruz de Tenerife, que en dicho Tribunal se signe juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos de dicha corporación por valor de dieciséis mil quinientos diecisiete euros con diecinueve céntimos (16.517,19 euros), como consecuencia de la presunta falta de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Los Realejos a las asociaciones "Villa de Los Realejos de Venezuela" y "El Club Hípico El Enganche El Llano" durante el ejercicio de 2001; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a 12 de enero de 2006.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana

**445** *EDICTO de 24 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal en solicitud de adopción de medidas paternofiliales nº 0000185/2003.*

JUZGADO DE: Primera de Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0000185/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Inmaculada González Ramos.

PARTE DEMANDADA D./Dña. Raúl González Fernández.

SOBRE: medidas paterno familiares.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"En San Bartolomé de Tirajana, a 19 de mayo de 2005.

Dña. María Gabriela Ramos Sáenz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido, habiendo visto los presentes autos, de juicio verbal en solicitud de adopción de medidas paternofiliales 185/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. Inmaculada González Ramos representada por la Procuradora Dña. Gloria Mora Lama y asistida de Letrado, y de otra como demandado D. Raúl González Fernández, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, procede -en nombre de S.M. a dictar sentencia conforme con los siguientes,

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Dña. Gloria Mora Lama, en nombre y representación de Dña. Inmaculada González Ramos, contra D. Raúl González Fernández debo acordar las siguientes medidas:

a) Se otorga a la demandante la guarda y custodia del hijo menor, Aitor González González, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

b) El régimen de comunicación y estancia entre padre e hijo, mientras no cambien las circunstancias del demandado y siempre en beneficio del menor, queda estipulado de la siguiente manera:

a. Fines de semana alternos, desde las diez hasta las dieciocho horas del sábado; y desde las diez hasta las dieciocho horas del domingo, debiendo recoger y devolver al menor en el domicilio de la demandante.

b. En las vacaciones de Semana Santa; Verano y Navidad, el padre tendrá en su compañía al menor la mitad de las mismas, pero sin pernoctar con

él, debiendo entregar al menor en el domicilio de su madre todos los días, recogiénolo a las diez horas de la mañana y entregándolo a las dieciocho horas de la tarde, correspondiendo la elección a la demandante los años pares y al demandado lo impares.

c) Se fija en la cantidad de ciento veinte (120) euros mensuales la cantidad que Raúl González Fernández deberá abonar a Dña. Inmaculada González Ramos en concepto de pensión por alimentos a favor del hijo menor, Aitor González González. Esta cantidad deberá ser ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que indique la madre. Dicha suma sufrirá una variación anual, sin necesidad de requerimiento previo en proporción al IPC nacional que publique el INE u organismo oficial que en el futuro pueda sustituirlo para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24 de enero de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Canaria, para llevar a efecto la diligencia de notificar la Sentencia al demandado D. Raúl González Fernández.

En San Bartolomé de Tirajana, a 24 de enero de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 24 de enero de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.